LA AUTENTICA FECHA DEL FUERO DE TERUEL

En cierta ocasión, al asentar la prioridad irrebatible del Fuero de Teruel respecto al de Cuenca en las páginas de este mismo Anuario¹, dejé establecida la fecha 1176 como la auténtica que correspondía al Fuero de Teruel, de acuerdo con la que en él se señala: Kalendas octobris. Era milesima ducentesima quarta decima.

Pero al realizar nuevos estudios sobre la época, y muy especialmente sobre el monarca aragonés Alfonso II, al completar, rectificar y corregir el Itinerario de este rey tuve que observar a la fuerza que en el año 1176, y en el mes de octubre, fechas ya remarcadas, no se encontraba ni podía encontrarse este monarca en Teruel, lugar de la data.

Alfonso II se hallaba en el año 1176: en marzo, en Perpiñán 2 y Mompeller 3; en abril, en la isla de Guernica 4, Tarascón 5 y Ar-

^{1.} V. Anuario..., año 1955.

^{2.} El 17 de marzo prometió a los perpiñaneses no cambiar el emplazamiento de su ciudad. Doc. publicado por Massot Reynier, Les contumes de Perpignan, p. 46, y por Alart, Privilèges et titres municipaux de Roussillon et de Cerdagne, p. 60. Otros dos diplomas expedidos desde Perpiñan sin señalar el día del mes de marzo son la donación a Ramón de Moncada de un alodio en Casarrodona, pub. en el Llibre Blanch de Santa Creus, doc. 190, pp. 190-1; y la donación a Profet de un campo en Llobregat, perg. 199 de Alfonso en A. C. A.

^{3.} Donación a los Templarios de tierras en la pedrera de Amposta. A. C. A., Cartulario del Temple de Gardeny, sol. 13.

^{4.} Convenio con el conde de Tolosa, pub. en Marca Hispánica, ap. 468, cols 1368 70, y en Liber Feudorum Maior, t. 11, doc. 899, pp. 362-4.

^{5.} Ramón de Moncada cede al Monasterio de Santa Creus el alodio de Casarrodona. Pub. en Llibre Blanch de Santa Creus, doc. 191, pp. 191-2. Y el día 22 dió también al Monasterio de Poblet la alhóndiga de Tortosa, pub. por Morera, Historia del arzobispado de Tarragona, t. I, ap. XV, p. XIX de apéndices, y en el Cartulari de Poblet, doc. 178, p. 107.

lés ⁶; en junio, nada menos que en Niza ⁷, y allí desaparece su rastro, por carecer totalmente de documentos, volviendo a aparecer en el propio mes de octubre en Celano ⁸ y Digne ⁹, poblaciones situadas en el último extremo de la Provenza, es decir, en lo que corresponde a los límites extremos del nordeste de sus estados.

Y el día uno de octubre, según el Fuero, se hallaba en Teruel, el último límite sur-oeste de aquellos estados que abarcaban desde mitad de la Península Ibérica hasta los confines de Italia.

¿Pudo el rey durante los meses de julio, agosto y septiembre de este año regresar a la Península, recorrer el reino de Aragón en toda su longitud y hallarse el día primero de octubre en Teruel? Indudablemente cabe en lo posible.

¿Y pudo volver a recorrer en este mes de ocubre nuevamente en camino de vuelta no solamente todo el reino de Aragón, sino también en toda su longitud los estados ultrapirenaicos para volver a encontrarse a finales del mismo mes de octubre en Celano y Digne?

Forzadamente acaso también pudiera ser posible, pero las probabilidades de que esto ocurriera así son, en realidad, muy escasas. Cabalgadas tan extraordinarias y tan sostenidas, recorridos de ida y de vuelta de punta a punta de sus dominios y en tan breve plazo resultan muy dudosos, inverosímiles.

La duda se acentúa mucho más si reparamos en que a pesar de tener que pasar por poblaciones importantísimas, casi obligadamente por Barcelona y por Zaragoza —las dos más importantes capitales de sus estados peninsulares—, no dejó rastro de su paso, ni un documento, ni una donación siquiera como agradecimiento o compensación a los caballeros que le acompañaban, como siempre ocurría en casos semejantes.

Verdaderamente, aunque Alfonso II tuviera durante su vida una actividad tan extraordinaria, nos parece demasiada actividad, dema-

^{6.} El día 27 dió a Maifredo, marqués de Busca, en feudo el lugar de Drola. Pub. en Liber Feudorum Maior, t. II, doc. 894, pp. 356-7.

^{7.} Concordia con la ciudad de Niza. Pub. en Liber Feudorum Maior, t. II, doc. 893, pp. 355-6.

^{8.} Concedió a la Iglesia de Digne y a su obispo la explotación de las salinas. Pub. en Liber Feudorum Maior, t. II, doc. 892, pp. 354-5.

^{9.} Ratificó la donación a la Orden del Hospital de una tierra en Vaumehil. Pub. Delaville, Cartulaire..., t. I, doc. 502, p. 344.

siado increible que encontrándose en Niza en junio, y apareciendo en octubre en Celano y Digne, se pueda suponer un intermedio en Teruel sin rastro alguno de su paso y tan próximo en su fecha a las últimas estancias señaladas.

Mucho más verosímil es imaginar que la carencia absoluta de documentos se debe a un bien merecido descanso, a una posible dolencia que le aquejara, o quizá a las delicias de una de aquellas Cortes de Amor que en la Provenza se celebraban y a las que tan aficionado fue Alfonso II. Pero sea lo que fuere, lo cierto es que en 1176 el rey permaneció en la Provenza. No vino a Teruel.

El convencimiento de ello, de que no hubo tal viaje absurdo, supone una anomalía con respecto a la fecha del Fuero de Teruel, ya que si negamos la estancia del rey en primero de octubre en esta villa, hemos de aceptar que esta fecha se halla equivocada. No encaja.

Y, efectivamente, así es. No encaja esta fecha en la vida del monarca aragonés. No pudo estar en Teruel el día primero de octubre de 1176, y, por tanto, el Fuero de Teruel no corresponde a esta data y fecha.

Alfonso II, en cambio, sabemos de cierto que, en el año 1177, tras el sitio de Cuenca, en donde estuvo en apoyo del rey castellano en el mes de agosto, marchó en expedición devastadora contra los moros de Lorca y Murcia, regresando por Valencia a Teruel, en cuya villa se encontraba efectivamente en el mes de octubre, concediendo entonces dos diplomas o donaciones al Monasterio de San Juan de la Peña, datados ambos en Teruel y en octubre 10.

Es una estancia comprobada documentalmente. La única de todo su reinado que consta la presencia en Teruel del monarca.

A mi entender, es también un momento excepcional de su vida, ya que la Historia habla de desavenencias ocuridas entre el rey Alfonso II y la reina Doña Sancha, desavenencias que se originaron poco después de su matrimonio, ocurrido en 18 de enero de 1174,

^{10.} Las donaciones a este famoso Monasterio de la ermita de San Vicente de Valencia, pub. por Briz Martínez en su Historia del Monasterio de San Juan de la Peña, lib. I, cap. 57, p. 262, y por el Cronista de Valencia D. Roque Chabás, en su Episcopologio valentino, p. 62. Y la donación al mismo Monasterio de unas pardiñas llamadas Cifino y Carcaras, cuyo documento se halla en el A. H. N., Documentos de San Juan de la Peña, lib. 3, núm. 26, y en el Liber Privilegiorum del mismo Archivo, fol. 754.

y al regresar el rey de su expedición guerrera desaparecieron estas desavenencias, quizá en el propio Teruel o sus proximidades, pero es indudable que la reina fue a esperarle, reuniéndose con él, y que la unión de los monarcas tuvo como fruto al primogénito, nacido en julio del siguiente año, 1178. La reina consta que se había reunido con el rey en diciembre de 1177 donde todavía se encontraban, en Calatayud, pues ambos juntos suscriben un documento 11, pero aunque documentalmente no tengamos otra comprobación, es indudable que ya desde octubre se habían reunido los regios esposos, a juzgar por la fecha del nacimiento del heredero.

El conocimiento de esta estancia real en Teruel, y en el mes de octubre de 1177, lleva al ánimo el convencimiento de que acaso aquella fecha del Fuero de Teruel se halle equivocada y que el verdadero momento de la donación y promulgación del Fuero debió ser, sin duda, este año de 1177, cuando de manera indubitable consta su presencia en Teruel.

La diferencia de un año escaso también influye en ello.

Y, efectivamente, nuestra opinión, tras haber estudiado todos los aspectos del asunto, es que el Fuero de Teruel se otorgó verdaderamente el día primero de octubre del año 1177.

La explicación del error de fecha, a nuestro entender, es la siguiente:

El original desaparecido del Fuero de Teruel no debía decir Era milesima ducentesima quarta decima.

En dicho original la fecha debía estar expresada: ERA MILESIMA DUCENTESIMA QUINTA DECIMA.

Las palabras quarta y quinta se componen ambas de igual número de letras, ambas tienen también igual principio e idéntico final, diferenciándose solamente en las dos letras centrales.

Suponiendo que en el original la lectura de la palabra quinta ofreciera dificultades, bien porque tuviera un carcomido, una arruga, una mancha, o cualquier otra causa parecida de las que tan frecuentes son en escritura de pergaminos, es concebible que los amanuenses que en el siglo XIII copiaron los Códices del Fuero de

^{11.} En la donación del castillo de Grissen a la Orden del Hospital datada en Calatayud y en diciembre de 1177 tras el signo y títulos del rey suscribe: Signum Sancia regina.

Teruel que hoy conocemos —el del Ayuntamiento de Teruel y el de la Biblioteca Nacional— pudieran cometer un error, tan comprensible, tan perfectamente lógico, como confundir la palabra quinta, escrita en el original, por la palabra quarta, que ellos pusieron, adelantando la fecha del Fuero en un año, causa de las dudas que origina al tratar de encajar esta fecha en la vida del rey.

Podría objetarse que es difícil confundir una i con una a, pero esta objeción carece de fundamento.

Indudablemente, el original desaparecido tenía que estar escrito en la letra llemada visigoda, que es la que corresponde a la época de los principios del último cuarto del siglo XIII.

Pues bien, la sílaha IN que en el original debía tener, se compone en esta letra visigoda de tres trazos verticales sólidos, a los que acompañan para completar las letras otros trazos finos diagonales.

La sílaba AR en letra visigoda también se compone de tres trazos verticales sólidos, ya que la A visigoda es semejante a una U actual, con su primer trazo ligeramente arqueado.

La confusión en estas circunstancias de la palabra quinta por la palabra quarta deja de tener objeciones. La mala lectura de los amanuenses no solamene resulta ya muy posible, sino que, teniendo en cuenta la vida del rey y su Itinerario, aparece completamente evidente.

Y así tuvo que ser, y tal es la explicación que nosotros ofrecemos.

El Fuero de Teruel, firmado con la data: Datum Turolii, kalendas octobris, tuvo que ser promulgado en la Era milésima ducentésima quinta décima, y así debía estar escrito en el original, es decir, en el año 1177, cuando Alfonso II, victorioso y engrandecido por haber conseguido ante los muros de Cuenca la liberación del vasallaje de Aragón respecto a Castilla, triunfo político extraordinario, y haber conseguido también en sus correrías llegar hasta Lorca, triunfo militar notabilísimo, regresa a Teruel a reunirse con su consorte, terminando sus diferencias con ella, triunfo familiar no menos notable, por tratarse de personas de su rango, y concede a los turolenses su Fuero, monumento jurídico excelso, y triunfo científico acaso el más extraordinario de su tiempo.

Dr. Jaime Caruana Gómez de Barreda